



# Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 14

NÚM. 354

13 DE DICIEMBRE DE 2022

Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Padrón Municipal de Madres Jefas de Familia para obtener el Beneficio del 50% de Descuento en el Impuesto Predial 2023”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

**C. Alejandro Barragán Sánchez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 25 veinticinco, en el punto número 03 tres del orden del día, de fecha 06 seis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós tuvo a bien aprobar por unanimidad (16 votos a favor) los siguientes:

### **R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se autorizan por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS", propuestas y que se contienen en el cuerpo del presente dictamen para el ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para hacer los ajustes necesarios para dar suficiencia presupuestaria al programa, así como realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del mismo.

**TERCERO.-** Se instruye, autoriza, se faculta a la titular del Instituto Municipal de la Mujer para realizar así como a hacer la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en el presente dictamen.

**CUARTO.-** Se instruye, autoriza y faculta a la titular del Instituto Municipal de la Mujer, emita la Convocatoria ejecuten LAS REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA " **LA REALIZACIÓN DE UN PADRÓN MUNICIPAL DE MADRES JEFAS DE FAMILIA CONFORME EL ARTICULO DECIMO TRANSITORIO DE LA PROPUESTA APROBADA EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS 2023 Y TURNADA AL CONGRESO DEL ESTADO**"., autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como beneficiarios mujeres en situación de vulnerabilidad en nuestro municipio.

**QUINTO.-** Una vez aprobada LA CONVOCATORIA, así como LAS REGLAS DE OPERACIÓN, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3

fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEXTO.-** Se faculta a la Secretario General a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en el presente dictamen.





# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a través de las comisiones de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Reglamentos y Gobernación,

Bajo estas consideraciones se expide la siguiente:

## CONVOCATORIA

Se convoca a la sociedad en general para obtener el beneficio del 50 por ciento de descuento en el impuesto del pago predial para madres jefas de familia.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria y lo normado en Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 de Zapotlán el Grande, Jalisco, se establecen las siguientes:

### BASES:

#### **PRIMERA. - Requisitos para participar.**

1. Podrán participar únicamente las madres jefas de familia que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. Se deberá llenar el formato oficial de inscripción por escrito y deberá estar firmada por la solicitante.

#### **SEGUNDA. - Documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.**

Dicha solicitud se acompañará de los documentos con lo que se de sustento a la propuesta, mismos que deberán contar con la firma autógrafa original en todas las hojas, por la solicitante, además deberá de contener los siguientes datos:

#### I. Datos generales de la solicitante:

1. Nombre completo.
2. Domicilio y correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones.
3. Números telefónicos.





# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

II. Los documentos que deberán entregarse conforme a los términos establecidos en la base al artículo décimo transitorio de la Ley de Ingresos 2023 para el Municipio de Zapotlán el Grande de acuerdo a la presente convocatoria son:

1. Copia del Acta de Nacimiento o Copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral o medio de identificación oficial con fotografía.
2. Copia del acta o actas de nacimiento de los hijos menores de edad.
3. Acta de matrimonio con anotación marginal del divorcio o Constancia de Inexistencia de acta de matrimonio.
4. Carta en la que bajo protesta de decir verdad manifiesta su condición de ser jefa de familia y único sostén de una familia monoparental.
5. Ser propietaria y viva en el inmueble.
6. Comprobante de domicilio del inmueble.

III. Las participantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos enunciados en la presente convocatoria.

## **TERCERA. - Fecha límite y lugar para la presentación de las solicitudes.**

1. La fecha para recepción de solicitudes será a partir del 2 de enero en adelante del presente año al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2023 en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
2. Se podrá realizar la difusión de la presente convocatoria, una vez aprobada la Ley de Ingresos 2023, por el Congreso del Estado, la cual se llevará a cabo a través de las redes sociales del Gobierno de Zapotlán el Grande, por el Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y el Sistema DIF Municipal y la Gaceta Municipal.
3. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense debiendo ser entregadas en las oficinas del mismo Instituto ubicado en la planta alta en el interior del Palacio Municipal con domicilio en la calle Colón # 62 o bien al correo [institutomujer.zapotlense@gmail.com](mailto:institutomujer.zapotlense@gmail.com).





# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

4. El presente beneficio será aplicado únicamente durante el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos para Zapotlán el Grande, Jalisco.
5. Para que dicho beneficio sea aplicado durante el resto del ejercicio fiscal siempre que haya sido aprobado su registro.
6. El pago deberá ser en una sola exhibición por todo el ejercicio fiscal 2023.
7. Una vez acreditado el padrón municipal de Madres Jefas de Familia, el instituto de la Mujer enviará oficio mediante el cual se envía relación del padrón acreditado a Catastro Municipal.

## **CUARTO. -Los casos no previstos.**

1. Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Instituto Municipal de la Mujer y Catastro Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

### **ATENTAMENTE**

**"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"**

**"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 09 de diciembre de 2022

**MTR. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



# REGLAS DE OPERACIÓN

## PROGRAMA

"PADRON MUNICIPAL DE MADRES JEFAS DE  
FAMILIA PARA OBTENER EL BENEFICIO DEL  
50% DE DESCUENTO EN EL IMPUESTO  
PREDIAL 2023"

# PROGRAMA "PADRON MUNICIPAL DE MADRES JEFAS DE FAMILIA PARA OBTENER EL BENEFICIO DEL 50% DE DESCUENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL 2023"

## REGLAS DE OPERACIÓN

### INDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
- III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
- IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
- V. POBLACIÓN POTENCIAL.
- VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.
- VII. BENEFICIARIOS.
- VIII. REQUISITOS PARA SER CANDIDATA DEL APOYO.
- IX. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.
- X. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y CANCELACIÓN DEL APOYO.
- XI. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
- XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- XIII. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.
- XV. DE LA SUPLETORIEDAD.



## **I. INTRODUCCIÓN.**

La situación económica que vive nuestro país, es compleja por ello se busca apoyar a los distintos sectores de la sociedad en este programa pretende apoyar a todas las mujeres que son Jefas Madres de Familia con un descuento del 50% de descuento en el pago del impuesto predial, a todas aquellas que sean propietarias de una vivienda.

Es decir, aquellas mujeres que son el sostén de sus hogares, accedan a un 50% de descuento en el pago del predial. Lo anterior para tratar de mejorar su situación económica.

## **II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**

Nombre del programa:

"PADRON MUNICIPAL DE MADRES JEFAS DE FAMILIA PARA OBTENER EL BENEFICIO DEL 50% DE DESCUENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL 2023"

Dependencia responsable:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE

Área ejecutora:

CATASTRO MUNICIPAL

Tipo de apoyo:

DERECHO

Vigencia:

EJERCICIO FISCAL 2023

## **III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.**

GRUPOS VULNERABLES MADRES JEFAS DE FAMILIA que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales de Zapotlán el Grande.

## **IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

Beneficiar a las mujeres, que cumplan con los requisitos de las reglas de operación aquí descritas, ubicados dentro del territorio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

## **V. POBLACIÓN POTENCIAL.**

El presente programa está dirigido a un sector de la población históricamente vulnerable:

Solicitantes con dependientes económicos menores de edad

Jefas de familia

## **VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.**

Tipo de apoyo: . DESCUENTO EN IMPUESTO PREDIAL

## **VII. BENEFICIARIOS.**

Serán beneficiarias del programa, todas aquellas personas jefas de familia que cumplan con los requisitos.

## **VIII. REQUISITOS PARA SER CANDIDATA DEL APOYO.**

Copia acta de nacimiento o credencial para votar (INE)

Copia del acta de nacimiento de los hijos menores de edad.

En su caso, copia acta de matrimonio con anotación marginal del divorcio.

En su caso, constancia de inexistencia del matrimonio.

Carta en la que bajo protesta de decir verdad manifieste su condición de ser jefa de familia y único sostén a una familia monoparental.

Ser propietaria y viva en el inmueble al que se le aplicara el descuento.

Copia de comprobante de domicilio del inmueble.

## **IX. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.**

Para los efectos del programa son DERECHOS de las beneficiarias:

Ser informada y asesorada para la realización de los trámites para recibir el apoyo.

Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa.

Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Recibir el apoyo del programa en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.



Para los efectos del programa son OBLIGACIONES de las beneficiarias:

Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa.

Proporcionar al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de esta.

Reportar oportunamente al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa.

## **X. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y CANCELACIÓN DEL APOYO.**

Será motivo de CANCELACIÓN inmediata de los apoyos obtenidos del programa y BAJA del padrón municipal cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

Cuando se compruebe que la madre jefa de familia presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa.

Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa.

Cuando los hijos menores de edad hayan cumplido su mayoría de edad.

## **XI. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

De las **SOLICITANTES:**

Con el objetivo de dar a conocer el programa, el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE en coadyuvancia con DIF MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, llevarán a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.

Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la presente convocatoria.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

De la **CONVOCATORIA:**

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE, posterior de la aprobación de las

presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.

Será mediante la convocatoria que emita el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa.

De la **RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**

El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE será la encargada de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada una de las aspirantes al apoyo.

De la **EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:**

El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE será la encargada de validar las solicitudes y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación para su adición al padrón municipal.

De las **ETAPAS del programa:**

Publicación de las reglas de operación.

Publicación de la Convocatoria.

Recepción de solicitudes.

Aplicación de 50% de descuento en el impuesto predial.

Cierre de ejercicio fiscal 2023.



## De las **AUTORIDADES:**

El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE será la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía.

La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todas las solicitantes sean notificadas.

## **XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS**

Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal conforme al ámbito de su competencia.

El Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de las beneficiarias del programa.

El Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa conforme a las reglas de operación vigentes.

## **XIII. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso

indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

#### **AVISO DE PRIVACIDAD:**

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21 , 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

#### **XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 341 575 25 OO Ext. 216

Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Rio local 19 y 20 planta alta.

#### **XV. DE LA SUPLETORIEDAD.**

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Instituto Municipal de la Mujer y la Dirección de Catastro Municipal.

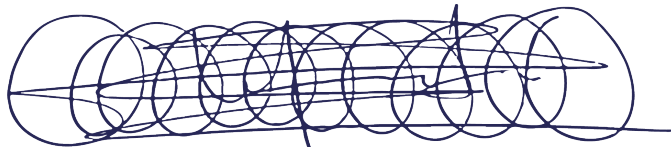


Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Padrón Municipal de Madres Jefas de Familia para obtener el Beneficio del 50% de Descuento en el Impuesto Predial 2023”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 13 trece días del mes de diciembre de 2022.



**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

Presidente Municipal



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**

Secretaria General

**C. Regidora Betsy Magali Campos Corona: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: rúbrica. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: rúbrica. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: rúbrica. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: rúbrica. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Rúbrica. C. Regidor Raúl Chávez García: rúbrica. C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: rúbrica. C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica. C. Regidora Mónica Reynoso Romero: rúbrica. C. Regidora Sara Moreno Ramírez: rúbrica. C. Síndica Magali Casillas Contreras: rúbrica. - - - - -**

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

CERTIFICO

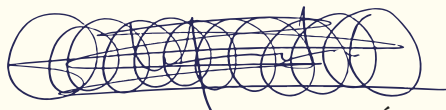
Que con fecha 13 de diciembre del 2022, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Padrón Municipal de Madres Jefas de Familia para obtener el Beneficio del 50% de Descuento en el Impuesto Predial 2023", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 13 trece días del mes de diciembre de 2022, para que de conformidad con lo que establece el quinto resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 13 de diciembre de 2022



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
Secretaria General



Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jal.  
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 13 de diciembre del año 2022

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 13 de diciembre del año 2022, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.